

Resolución Ejecutiva Regional Nº 1223-2012-GRAPRES

Ayacucho, 17 de diciembre de 2012.

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Supremo Nº 252-2012-EF, se autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012, para financiar recursos adicionales y garantizar el pago de planillas del personal activo, en concordancia con el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público, entre ellos al Pliego 444 Gobierno Regional del Departamento de Ayacucho;

Que, mediante Ley Nº 29812, se ha aprobado el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012; y en el marco de la precitada norma, con Resolución Ejecutiva Regional Nº 1452-2011-GRAPRES, se promulga el Presupuesto Institucional de Apertura para el Año Fiscal 2012 del Pliego 444 Gobierno Regional del Departamento de Ayacucho;

En uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley Nº 29812 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012; Ley Nº 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- DESAGREGACIÓN DE RECURSOS

Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto Supremo Nº 252-2012-EF, por un monto de DOS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO CON 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 2'831,435.00), con cargo a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle:

EGRESOS

(En Nuevos Soles)

**SECCIÓN SEGUNDA
PLIEGO**

: INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
 : 444 GOBIERNO REGIONAL DEL
 DEPARTAMENTO DE
 AYACUCHO.

UNIDAD EJECUTORA

: 307 REGION AYACUCHO –
 EDUCACION VRAE LA MAR

CATEGORIA PRESUPUESTAL

: 0043 LOGROS DE APRENDIZAJE
 DE LOS ESTUDIANTES DE II
 CICLO DE EDUCACION
 BASICA REGULAR

PRODUCTO/PROYECTO

: 3000069 ESTUDIANTES DE
 II CICLO DE EDUCACION
 BASICA REGULAR RECIBEN 900
 HORAS LECTIVAS AL AÑO

ACTIVIDAD

: 5.000192 DESARROLLO DE LA
 ENSEÑANZA EN INSTITUCIONES
 EDUCATIVAS

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

: 1 RECURSOS ORDINARIOS.



5. Gastos Corrientes
2.1 Personal y Obligaciones Sociales

S/. 207,430.00
207,430.00

CATEGORIA PRESUPUESTAL

: 0044 LOGROS DE APRENDIZAJE DE LOS ESTUDIANTES DE PRIMARIA DE EDUCACION BASICA REGULAR

PRODUCTO/PROYECTO

: 3000073 ESTUDIANTES DE PRIMARIA DE LA EDUCACION BASICA REGULAR RECIBEN 1100 HORAS LECTIVAS AL AÑO

ACTIVIDAD

: 5.000192 DESARROLLO DE LA ENSEÑANZA EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

: 1 RECURSOS ORDINARIOS.

5. Gastos Corrientes
2.1 Personal y Obligaciones Sociales

S/. 1'081,833.00
1'081,833.00

CATEGORIA PRESUPUESTAL

: 0045 LOGROS DE APRENDIZAJE DE LOS ESTUDIANTES DE SECUNDARIA DE EDUCACION BASICA REGULAR

PRODUCTO/PROYECTO

: 3000077 ESTUDIANTES DE SECUNDARIA DE LA EDUCACION BASICA REGULAR RECIBEN 1200 HORAS LECTIVAS AL AÑO

ACTIVIDAD

: 5.000193 DESARROLLO DE LA ENSEÑANZA

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

: 1 RECURSOS ORDINARIOS.

5. Gastos Corrientes
2.1 Personal y Obligaciones Sociales

S/. 1'439,752.00
1'439,752.00

CATEGORIA PRESUPUESTAL

: 9001 ACCIONES CENTRALES

PRODUCTO

: 3999999 SIN PRODUCTO

ACTIVIDAD

: 5.000003 GESTION ADMINISTRATIVA

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

: 1 RECURSOS ORDINARIOS.

5. Gastos Corrientes
2.1 Personal y Obligaciones Sociales

S/. 290.00
290.00

ACTIVIDAD

: 5.000005 GESTION DE RECURSOS HUMANOS

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

: 1 RECURSOS ORDINARIOS.

5. Gastos Corrientes
2.1 Personal y Obligaciones Sociales

S/. 80.00
80.00

CATEGORIA PRESUPUESTAL

: 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS

PRODUCTO

: 3999999 SIN PRODUCTO

ACTIVIDAD

: 5.000681 DESARROLLO DEL CICLO AVANZADO DE LA EDUCACION BASICA ALTERNATIVA



FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1 RECURSOS ORDINARIOS.

5. Gastos Corrientes S/. 2,050.00
2.1 Personal y Obligaciones Sociales 2,050.00

ACTIVIDAD : 5.000683 DESARROLLO DEL
CICLO INTERMEDIO DE LA
EDUCACION BASICA
ALTERNATIVA

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1 RECURSOS ORDINARIOS.

5. Gastos Corrientes S/. 100,000.00
2.1 Personal y Obligaciones Sociales 100,000.00

TOTAL UNIDAD EJECUTORA 307 : S/. 2'831,435.00

TOTAL PLIEGO : S/. 2'831,435.00

Artículo 2°.- Notas de Modificación Presupuestaria

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore la correspondiente "Nota para Modificación Presupuestaria" que se requiera, como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.

Artículo 3°.- Remisión

Copia de la presente Resolución se presenta, dentro de los cinco (05) días siguientes de aprobada, a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso, a la Contraloría General de la República, a la Dirección General de Contabilidad Pública y a la Dirección General del Presupuesto Público.

Regístrese y Comuníquese.

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
WILFREDO OSCORIMA NUÑEZ
PRESIDENTE

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
SECRETARIA GENERAL

Se Remite a Ud. Copia Original de la Resolución
la misma que consta y transcripción oficial,
Expedida por mi despacho.

Atentamente

ABOG. WILDER EL QUISPE TORRES
SECRETARIO GENERAL



